PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expediente: CONTR 2025 720512

Título: Servicio de asesoramiento, consultoría, representación y defensa jurídica en el ámbito fiscal y tributario para la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		17/06/2026 09:23:46	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw154c7j1e5t3R7dwSZJ2iRrV4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
3. PLAZO DE EJECUCIÓN
4. EQUIPO DE TRABAJO
5. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
6. LUGAR DE EJECUCIÓN
7. ACUERDOS A NIVEL SERVICIO
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
9. INFORMACIÓN DE BASE, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		17/06/2026 09:23:46	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw154c7j1e5t3R7dwSZJ2iRrV4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. ANTECEDENTES

La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, la Agencia TRADE) se creó en virtud de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, modificada mediante el Decreto-Ley 9/2022, de 18 de octubre, que en su artículo 5, configura a la Agencia TRADE como una agencia pública empresarial, dotada de personalidad jurídica pública diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía. La Agencia tiene consideración de entidad instrumental dependiente de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias y a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

La Agencia TRADE está constituida por la fusión de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), la Agencia Andaluza del Conocimiento (ACC) y EXTENDA-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A., con constitución efectiva el 25 de marzo de 2023, con la entrada en vigor del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban sus Estatutos, donde se dispone la subrogación de las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones y cesión global de activos y pasivos, la integración del personal laboral, la formalización de operaciones financieras, así como las funciones y competencias, la estructura, los órganos superiores de gobierno, régimen económico-financiero y mecanismos de control.

El artículo 7 de la mencionada Ley, recoge que constituye el objeto de la Agencia TRADE la realización de actividades de fomento y promoción que favorezcan el desarrollo económico y empresarial de Andalucía, la diversificación y valorización del sistema productivo andaluz, impulsando, acompañando al tejido productivo andaluz para lograr las condiciones idóneas para ello y la mejora de la innovación, de la competitividad y de la promoción, inversión exterior e internacionalización en la estructura productiva, así como el fomento de la transferencia del conocimiento y de los resultados de la I+D+I entre los agentes del sistema andaluz del conocimiento y las empresas, así como su participación en proyectos internacionales, así como la gestión y seguimiento de la planificación en materia de I+D+I, el ejercicio de competencias relativas a la compra pública de innovación y la realización de estudios de prospectiva relacionados con la I+D+I.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El objeto del contrato consistirá en el servicio de asesoramiento, consultoría, representación y defensa jurídica en el ámbito fiscal y tributario para la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

Este contrato se define como un contrato de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Los servicios a prestar se realizarán con los medios personales que el adjudicatario ponga a disposición del contrato; medios que, en todo caso, deberán ser adecuados y suficientes para la ejecución del mismo, cumpliendo con las especificaciones y características exigidas en los Pliegos.

El servicio consistirá en la prestación continuada a la Agencia TRADE de un servicio de asesoría fiscal y tributaria que comprenderá las materias indicadas a continuación:

1) Información permanente y actualizada de la normativa de naturaleza fiscal y tributaria que entre en vigor durante el periodo de vigencia del contrato, así como la emisión de informe sobre la incidencia en la Agencia TRADE de la entrada en vigor de estas.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		17/06/2026 09:23:46	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw154c7j1e5t3R7dwSZJ2iRrV4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2) Establecimiento, de acuerdo con las personas responsables de Agencia TRADE, de las directrices generales de planificación fiscal, revisando y adaptando las mismas en función de las necesidades que pudieran plantearse en cada momento.

3) Resolución de cuantas consultas sean formuladas, verbalmente o por escrito, sobre temas de derecho tributario.

4) Elaboración y presentación del Impuesto sobre Sociedades incluyendo la conciliación del resultado contable con la base imponible y el cálculo y asiento contable, en su caso, del gasto por Impuesto de Sociedades a registrar, y preparación de la liquidación por el impuesto de Sociedades a presentar y pagos fraccionados a cuenta.

5) Planificación, revisión y asesoramiento en el Impuesto sobre el Valor Añadido:

 a. Conciliación de las bases imponibles con el importe de las entregas de bienes y prestaciones de servicios y con los importes del libro de registro de facturas emitidas.

 b. Conciliación de las cuotas de IVA soportadas a declarar.

 c. Seguimiento de los expedientes relacionados con dicho impuesto incluidos los procedentes de la extinta EXTENDA-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A., integrada mediante cesión global de activos y pasivo en la Agencia TRADE en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA*)*. Es objeto del presente contrato incluye el asesoramiento en todos los requerimientos de la Agencia TRADE.

 d. IVA Intracomunitario, tratamiento del IVA Europeo, y de otros países fuera del ámbito europeo. Otras actuaciones relacionadas con el Impuesto.

6) Planificación, revisión y asesoramiento fiscal a la Dirección de Servicios Corporativos en materia de cálculo de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, asistencia en la conciliación de las bases declaradas por TRADE en las declaraciones periódicas de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con los gastos de personal y pagos profesionales contabilizados, así como solventar cuantas incidencias puedan producirse relacionadas con el Impuesto.

7) Asistencia en la cumplimentación y presentación de las declaraciones fiscales de las que Agencia TRADE es obligado tributario.

8) Asistencia en la cumplimentación y presentación de las declaraciones fiscales relacionadas con aquellos fondos sin personalidad jurídica cuya gestión recaiga en la Agencia TRADE.

9) Asesoramiento fiscal en la elaboración de contratos y convenios por parte de la asesoría jurídica de Agencia TRADE.

10) Asesoramiento fiscal a cualquier otro departamento de Agencia TRADE que lo requiera.

11) Preparación de escritos a presentar ante la Administración Tributaria en materia de gestión y recaudación.

12) Redacción y tramitación de procedimientos tributarios iniciados a instancia del obligado tributario, tales como rectificación de autoliquidaciones, devoluciones de ingresos indebidos, etc.

13) Redacción y tramitación de recursos de reposición, cualquiera que sea la naturaleza del procedimiento del que traiga causa el acto o la liquidación recurrida.

14) Redacción y tramitación de reclamaciones económico-administrativas, cualquiera que sea la naturaleza del procedimiento del que traiga causa el acto o la liquidación recurrida.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		17/06/2026 09:23:46	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw154c7j1e5t3R7dwSZJ2iRrV4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

15) Recursos contenciosos-administrativos en todas las instancias jurisdiccionales, cualquiera que sea la naturaleza del procedimiento del que traiga causa el acto o la liquidación recurrida en vía administrativa.

16) Colaboración y asesoramiento en la suspensión de la ejecución de liquidaciones y sanciones tributarias y/o en el aplazamiento y fraccionamiento de deudas de naturaleza tributaria.

17) Asistencia integral ante la Inspección de los Tributos que comprendería, en el ámbito de comprobación e inspección tributaria entre otros, los siguientes conceptos:

 a) Realización de trabajos preparatorios, incluyendo el análisis de los registros contables y fiscales.

 b) Resolución de cuantas consultas se formulen sobre cómo afrontar la actuación inspectora, informando a la Agencia TRADE de sus derechos y obligaciones ante esa situación.

 c) Revisión, con carácter previo, de la documentación que, a requerimiento de la Inspección, deberá aportar la Agencia TRADE.

 d) Examen, con carácter previo a la firma, del contenido de cuantas diligencias extienda la Inspección, a excepción de las de mero trámite.

 e) Asesoramiento sobre la conformidad o disconformidad a las propuestas de liquidación que se practiquen por la Inspección.

 f) Preparación conjunta de documentación

 g) Comparecencias ante la Administración Tributaria.

 h) Análisis de las propuestas de liquidación y presentación de alternativas existentes.

 i) Otras actuaciones relacionadas con la inspección de Tributos.

18) Colaboración en la elaboración de la memoria correspondiente a las cuentas anuales de la Agencia TRADE en las cuestiones de índole tributaria. Elaborando anualmente un informe sobre la situación fiscal soporte ante la intervención General de la Junta de Andalucía que será soporte de la información contenida en la memoria de cuentas anuales.

No obstante, y en atención a las múltiples vicisitudes que puedan acontecer del objeto del contrato, se entiende que el contenido de los trabajos reflejados se expone sin ánimo de exhaustividad y quedarán englobados todas aquellas actuaciones directamente vinculadas y complementarias a las expresamente descritas, siempre dentro del ámbito fiscal y tributario de la Agencia TRADE.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración/ejecución del contrato, será de 24 meses, comenzando su cómputo desde la fecha que específicamente se indique en el contrato.

El presente contrato podrá ser objeto de 2 prórrogas por un período de un máximo de 12 meses cada una de ellas. Las prórrogas, si las hubiera, se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El licitador deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes para su correcta prestación.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		17/06/2026 09:23:46	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw154c7j1e5t3R7dwSZJ2iRrV4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A tal efecto, se consideran medios mínimos los siguientes:

Personal técnico asignado con carácter permanente al contrato:		
Puesto y nº de personas:	**Titulación:**	**Experiencia acreditada en:**
Jefe/a de proyecto. Una persona	Licenciatura o Grado en Derecho, Dirección y Administración de Empresas, Economía o Finanzas y Contabilidad o equivalente	Servicio Integral de Asesoría y Consultoría Fiscal y Tributaria, consistentes en actuaciones de planificación tributaria, confección y presentación de declaraciones liquidaciones de impuestos, así como la representación y defensa jurídica en procedimientos de gestión, inspección y recaudación ante las Administraciones Tributarias, habiendo participado en al menos 3 contratos, en los últimos 5 años.
Responsable técnico/a. Una persona	Licenciatura o Grado en Derecho, Dirección y Administración de Empresas, Economía o Finanzas y Contabilidad o equivalente	Servicio Integral de Asesoría y Consultoría Fiscal y Tributaria, consistentes en actuaciones de planificación tributaria, confección y presentación de declaraciones liquidaciones de impuestos, así como la representación y defensa jurídica en procedimientos de gestión, inspección y recaudación ante las Administraciones Tributarias, habiendo participado en al menos 2 contratos, en los últimos 5 años.

Cada uno de los puestos definidos deberá ser desempeñado por una persona distinta, no pudiendo una misma persona asumir simultáneamente más de uno de los perfiles exigidos.

Estos requisitos de adscripción de medios serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato para el personal técnico que se encuadre en cada perfil, tanto para miembros concretos del equipo de trabajo inicialmente incluidos en la oferta, como para las posibles sustituciones o incorporaciones que tengan lugar durante la prestación del servicio, con independencia de la causa que haya motivado esta. La sustitución de cualquiera de los perfiles adscritos deberá ser previamente autorizada por la Agencia TRADE y únicamente podrá realizarse por profesionales que acrediten una cualificación y experiencia equivalente

En caso de que la empresa adjudicataria considere necesario efectuar alguna modificación en el equipo técnico adscrito a la ejecución del contrato, dicha modificación deberá ser previamente propuesta y debidamente justificada ante la Agencia TRADE, no pudiendo llevarse a cabo sin la autorización expresa de ésta y únicamente podrá efectuarse por profesionales que acrediten una cualificación y experiencia, como mínimo, equivalentes a las exigidas o a la ofertadas como mejoras. Asimismo, La Agencia TRADE se reserva el derecho a solicitar el cambio de algún miembro del equipo de la empresa adjudicataria, de manera suficientemente justificada, por entender que su intervención supone merma en la calidad del servicio prestado, en cuyo caso, si la empresa adjudicataria determinara finalmente realizar dicho cambio, el mismo no supondrá coste adicional alguno. En tal caso, la empresa adjudicataria deberá proceder a la sustitución por un profesional con cualificación y experiencia equivalentes, sin que dicha sustitución genere coste adicional alguno para la Agencia TRADE.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		17/06/2026 09:23:46	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw154c7j1e5t3R7dwSZJ2iRrV4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento de los medios materiales necesarios para que el equipo técnico pueda desarrollar adecuadamente las tareas descritas en el contrato, garantizando la correcta ejecución de los trabajos en los términos establecidos en el pliego.

En el supuesto que durante la ejecución del contrato resultase necesario interponer recursos o realizar actuaciones ante órganos jurisdiccionales para cuya dirección letrada sea preceptiva la colegiación profesional, la empresa adjudicataria deberá garantizar dicha representación mediante abogado colegiado en ejercicio.

5. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El contrato contará, por parte de la empresa adjudicataria, con los siguientes perfiles:

- **Jefe/a de Proyecto**, que asumirá las funciones de interlocución principal con la Agencia TRADE, siendo responsable de la coordinación general del contrato, la planificación y organización de los trabajos, el seguimiento de la correcta ejecución de las prestaciones, la supervisión del cumplimiento de los plazos y acuerdos de nivel de servicio, así como de la validación técnica de las actuaciones realizadas por el equipo. Asimismo, será responsable de la comunicación de cualquier incidencia relevante que pueda afectar a la prestación del servicio, así como de la coordinación en aquellas actuaciones de mayor complejidad.

- **Responsable Técnico/a de Ejecución**, cuyas funciones comprenderán la ejecución material de las actuaciones necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Ambos perfiles deberán actuar de forma coordinada, garantizando en todo momento la adecuada prestación del servicio.

Por parte de la Agencia TRADE, se designará:

- **Responsable del Contrato**, que actuará como interlocutor con el Jefe/a de Proyecto del adjudicatario y tendrá atribuidas las funciones de supervisión, seguimiento y control del cumplimiento del contrato, incluyendo la verificación del grado de cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio, la validación del correcto desarrollo de las prestaciones, la evaluación de la calidad del servicio prestado y, en su caso, la emisión de los informes correspondientes en relación con posibles incumplimientos.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio se desarrollará, con carácter general en las instalaciones de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de aquellas actuaciones puntuales que, por su naturaleza, deban realizarse en coordinación con la Agencia TRADE.

7. ACUERDOS A NIVEL DE SERVICIO

El presente apartado regula los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) aplicables a la prestación de los servicios de Consultoría y Asesoramiento Jurídico Fiscal y Tributario durante toda la vigencia del contrato.

El responsable del contrato será el encargado de realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, correspondiéndole

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		17/06/2026 09:23:46	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw154c7j1e5t3R7dwSZJ2iRrV4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

verificar su grado de cumplimiento, así como analizar los posibles incumplimientos que pudieran producirse durante la ejecución del contrato.

A estos efectos, el responsable del contrato emitirá, en su caso, el correspondiente informe en el que se evaluará el incumplimiento detectado, atendiendo a su entidad, carácter puntual o reiterado, y a su incidencia en la correcta prestación del servicio y en la calidad del mismo.

La eventual imposición de penalidades requerirá la previa valoración del incumplimiento detectado y la emisión del citado informe, en el que se determinará si concurren circunstancias que justifiquen la aplicación de las penalidades previstas en el pliego, de conformidad con los principios de proporcionalidad y adecuada motivación.

Todo ello sin perjuicio de las competencias que correspondan al órgano de contratación para la imposición de penalidades conforme a lo previsto en la normativa de contratación del sector público.

1. Gestión de Requerimientos Administrativos y Judiciales.

La gestión de los requerimientos administrativos y judiciales que se reciban en el marco del presente contrato se realizará conforme a un sistema de acuerdos de nivel de servicio con el objetivo de garantizar una atención diligente, ordenada y ajustada a los plazos legalmente establecidos.

A estos efectos, todos los requerimientos deberán ser comunicados a la empresa adjudicataria a través del correo electrónico designado por la Agencia TRADE, que constituirá el medio único de registro, comunicación y seguimiento.

La empresa adjudicataria deberá proceder a la revisión inmediata del requerimiento recibido, identificar su naturaleza, el plazo aplicable y las actuaciones necesarias, y asegurar su correcta tramitación dentro de los plazos establecidos, incluyendo, en su caso, la elaboración y presentación de escritos, alegaciones o recursos que correspondan.

Asimismo, deberá garantizar en todo momento la trazabilidad del requerimiento, permitiendo conocer su estado de tramitación, las actuaciones realizadas y las fechas clave, así como informar de manera proactiva a la Agencia TRADE sobre cualquier circunstancia relevante que pudiera afectar al cumplimiento de los plazos o al resultado de la actuación.

El incumplimiento de los plazos de gestión de los requerimientos, cuando sea imputable a la empresa adjudicataria, será considerado incumplimiento del acuerdo de nivel de servicio, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, pudieran derivarse conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria, en su caso, estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

9. INFORMACIÓN DE BASE, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE facilitará a la Empresa Adjudicataria cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione es propiedad de TRADE y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		17/06/2026 09:23:46	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw154c7j1e5t3R7dwSZJ2iRrV4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de TRADE.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato la Empresa Adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por ante la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		17/06/2026 09:23:46	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw154c7j1e5t3R7dwSZJ2iRrV4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	